



**DECRETO N° 0274**  
**NEUQUÉN, 29 MAR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1344-A-05 y agregado N° 2713-A-38, originado en la Nota N° 0059/05 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **ARAGÓN HÉCTOR MIGUEL, L.P. N° 4925 (Grupo 01)**, a los efectos de tramitar su jubilación por invalidez; y

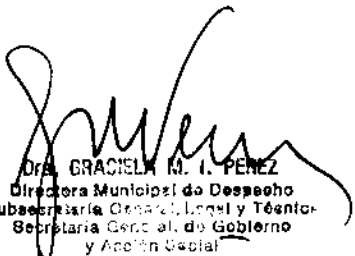
**CONSIDERANDO:**

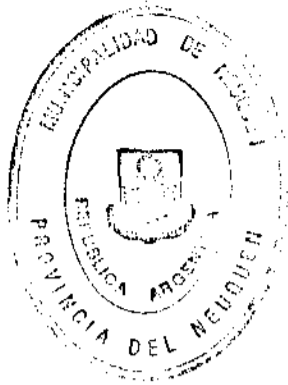
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 56 de las actuaciones;

Que por Nota N° 100/05, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1104, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 79°) de la citada ordenanza;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 176/05, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja para acogerse al retiro por invalidez del agente **ARAGÓN HÉCTOR MIGUEL, L.P. N° 4925 (Grupo 01)**, a partir del día 01 de abril de 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 43°), 76°), 77°) y 79°) de la citada ordenanza; y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría General, Legal y Técnico-  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



cumplía funciones como Jefe de la División Relevamiento -Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del día 01 de abril de 2005, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **ARAGÓN HÉCTOR MIGUEL, L.P. N° 4925 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.984.090, Clase 1948, Categoría 22**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 79º) de la citada ordenanza. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Relevamiento -Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; según lo tramitado en Expediente OE N° 1344-A-05 y agregado N° 2713-A-88.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente **ARAGÓN HÉCTOR MIGUEL, L.P. N° 4925 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal -Informe N° 176/05-.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **ARAGÓN HÉCTOR MIGUEL** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

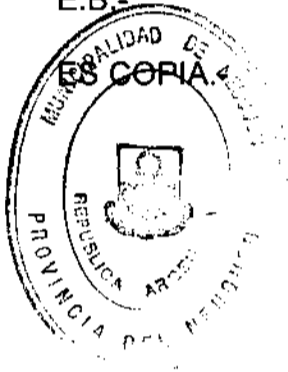
[Firma manuscrita]  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén  
Calle 14 de Mayo 1000  
Neuquén, Argentina

Personal, para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la  
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la**  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE.-**

E.B.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

